DNCP/DNC N° 18338 / 2017

Asunción, 27 de Julio de 2017.

SEÑOR
Abog. Cesar Diesel
Gerente de UOC
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESENTE:

Ref.: ID N° 334285 EXP N° 322201 "Adquisición de Clinker"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante realizamos las siguientes consideraciones:

1. A fin de dar mayor publicidad al procedimiento y teniendo en cuenta el corto tiempo de difusión en el SICP, solicitamos la difusión también a través de un diario de gran circulación y remitir la última publicación antes de la apertura, dando oportunidad de mayor participación en el proceso a potenciales oferentes.
2. Los procesos de carácter internacional solo podrán realizarse en los casos establecidos por el Art. 18 de la Ley 2051/03; por lo que solicitamos remitir la nota justificativa en la que mencione los motivos por los cuales el proceso se encuentra encuadrado dentro dicho artículo.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Así mismo recordamos que la verificación y difusión del presente procedimiento de Contratación, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita de la DNCP.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente;

Maria E. Vallejos
Técnico de Vía Excepción

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC/V.EXC/MV

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control